Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 438 de 2010

Versión Taquigráfica N° 281 de 2010

BICENTENARIO DEL PROCESO DE EMANCIPACIÓN ORIENTAL

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día de 27 de octubre de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Iván Posada, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Gustavo Bernini, Irene Caballero, Jorge Guekdjian, Mario Guerrero, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González y Alejandro Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE (Posada).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene a estudio dos proyectos de ley.

Pasamos a considerar el asunto relativo al "Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental".

(Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).

Este tema ya había estado a estudio de la Comisión.

El señor Diputado Asti me puso en antecedentes acerca de una preocupación del Directorio del Banco Central en cuanto a que en el artículo 1º no se hiciera referencia a casas acuñadoras oficiales. En tal sentido, me decía que en el Acta de la sesión de Directorio del Banco Central se había establecido la eliminación de esa referencia para que el pedido de precios se pudiera hacer, inclusive, a nivel nacional.

Tenemos aquí una copia del Acta Nº 2958 del Directorio del Banco Central que nos suministró el señor Diputado Sánchez en que se hace referencia al proyecto de ley que se envía al Poder Ejecutivo. Se ve que hubo un problema de comunicación o de interpretación por parte del Poder Ejecutivo y se repitió el artículo como normalmente se hace, agregándole la última parte que dice: "entre casas acuñadoras oficiales".

Este sería el único tema en cuestión con respecto a este punto.

SEÑOR GUEDKJIAN.- Tengo una copia del Acta, que nos llegó al despacho.

Efectivamente, es como dice el señor Presidente. Si estuviésemos de acuerdo, el artículo debería terminar donde dice "precios", tal como viene del Banco Central.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación planteada, es decir, que el punto va después de la palabra "precios" y se elimina "entre casas acuñadoras oficiales".

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR GUERRERO.- Quiero hacer una consulta porque no conozco el tema.

En este artículo se habla de diez millones de unidades ¿estas monedas son de circulación?

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Generalmente, estas monedas se venden entre coleccionistas.

SEÑOR GUERRERO.- ¿Diez millones?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede ser.

SEÑOR GUERRERO.- Entiendo por qué la otra edición es más limitada, pero esta no, porque son monedas de cincuenta pesos y diez millones me parece una cantidad muy elevada.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, las monedas para los coleccionistas es la edición de cinco mil y supongo que con un valor de cincuenta pesos, las diez millones de monedas se van a poner en circulación a nivel público.

SEÑOR GUERRERO.- Son dos cosas distintas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Son dos tipos de monedas. Creo que las cinco mil monedas, más allá de que sea por llamado a precios, van a terminar en casas acuñadoras oficiales, por una razón de escala.

SEÑOR GUERRERO.- No soy experto en esto, pero veo algo que no me cierra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón; la observación es correcta. Reitero: creo que lo relativo a diez millones será para circulación de carácter general.

El único cambio que pide el Banco Central es que en lugar de una licitación pública sea un llamado a precios y que ese llamado a precios sea abierto de forma tal que también puedan participar supongo que para el segundo caso, no para el primero, empresas que se dediquen a esa tarea dentro del Uruguay, en la medida que no hay casas acuñadoras. Pueden competir, y habrá que ver si en definitiva compiten con una casa acuñadora en el segundo caso; en el primer caso será muy difícil porque hay un problema de escala. Esta es una de las razones.

SEÑOR GUERRERO.- Me gustaría saber si esos márgenes son regulados por el Banco Central del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, está regulado por el Banco Central del Uruguay.

SEÑOR MUJICA.- Estoy en condiciones de votar el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como acaba de llegar el señor Diputado Bernini, paso a explicar lo que hasta ahora hemos conversado.

Se introdujo una modificación al artículo 1º como consecuencia de que se había pensado no hacer referencia a las casas de acuñación oficiales a los efectos de que pudieran competir algunas empresas nacionales en ese llamado a precios. El artículo 1º se votaría con esa modificación, es decir, eliminando la referencia entre casas acuñadoras oficiales.

En cuanto al artículo 2º, el señor Diputado Guerrero observaba con buen tino la diferencia entre el literal A) y el B). El literal A) establece la autorización al Banco Central del Uruguay la emisión de monedas conmemorativas que, por su cantidad, van a tener circulación pública. Y en relación a lo establecido en el literal B), las monedas serían más caras, están destinadas fundamentalmente a la conmemoración, pero se comercializarían mucho más entre coleccionistas. De todas maneras, en el caso del literal A) decíamos que la posibilidad de competir de una empresa nacional queda bastante restringida por razones de escala; sin embargo, según lo que se establece en el literal B) sí podría competir.

SEÑOR BERNINI.- Quisiera saber entonces si la modificación que se plantea al artículo primero es hasta la expresión "precios".

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

En discusión nuevamente el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR GUERRERO.- Quisiera saber si no correspondería hacer la misma diferenciación entre las monedas de acuñación y las de comercialización respecto, a los diez millones de unidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ese aspecto está referido en el literal B) con carácter general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se propone a la señora Diputada Caballero como miembro informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el segundo punto del orden del día: "Infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de regímenes de origen MERCOSUR. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para la aplicación de sanciones". Este es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑORA CABALLERO.- Con relación a este tema y al anterior, me gustaría saber si hay constancia de cuáles son las urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habíamos quedado en que se citara al señor Subsecretario Bonomo para consultarlo por el tema anterior y también por este. En realidad, no sé si hay alguna urgencia.

SEÑOR BERNINI.- Para hoy se había acordado aprobar el primer proyecto de ley para luego elevarlo al plenario.

En cuanto a la segunda iniciativa, honestamente, no tenemos referencia en cuanto a los tiempos o necesidades planteadas. Se trata de un tema que merecería un estudio más profundo de la Comisión.

Por lo tanto, sugeriría a los colegas no ingresar en el tema a los efectos de darnos un espacio para tener mayor posibilidad de intercambio de ideas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos compartimos este espíritu, propondríamos que este tema pasara para la próxima semana.

Por otra parte, quiero aclarar que en su oportunidad se van a repartir los asuntos a estudio de la Comisión. Independientemente, de que este tema figure en el orden del día de la próxima sesión, si entendieran conveniente hacer alguna propuesta, también podría incluirse.

SEÑORA CABALLERO.- Me gustaría encomendar a la Mesa que se hiciera algún contacto con el Ministerio de Economía y Finanzas para poder conversar acerca de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

SEÑOR MUJICA.- Observo que entre los asuntos entrados hay un proyecto que viene de la Cámara de Senadores relativo a la fijación de precios con valores de monedas fraccionados. Como se trata de un proyecto de ley con media sanción del Senado, sería bueno incluirlo en el orden del día para analizarlo en la Comisión junto con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a incluir este tema como segundo punto del orden del día para la próxima sesión.

Con respecto al proyecto vinculado con las infracciones a las normas legales, la única observación que tengo para comentar es que no me parece conveniente el segundo inciso del artículo 1º. No me parece apropiada la delegación de atribuciones en la Dirección General de Secretaría; creo que una resolución del Ministerio debe llevar la firma del señor Ministro o del señor Subsecretario.

SEÑOR BERNINI.- Sería bueno aprovechar la visita de las autoridades del Ministerio para conocer los fundamentos de esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.